USHUAIA, 13 SEP 2021

VISTO: la Resolución Plenaria Nº 165/2021 y su Anexo I; Resolución de Presidencia Nº 305/2021; y el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el Nº 178; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 165/2021 (v. fs. 25/31), se dispuso autorizar el gasto para la contratación del servicio integral de soporte, mantenimiento y capacitación del software SIGA, por el plazo de seis (6) meses, por la suma mensual de $ 263.340,00 (doscientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta pesos con 00/100), totalizando la suma de $ 1.580.040,00 (un millón quinientos ochenta mil cuarenta pesos con 00/100).

Que asimismo mediante la Cláusula Séptima del Anexo I de la Resolución Plenaria antes mencionada, se estableció que: ***"SÉPTIMA CONTRAPRESTACIÓN Y PAGO:*** *Por la prestación del servicio* ***EL TRIBUNAL*** *abonará la suma mensual de $ 263.400 (doscientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta pesos), totalizando la suma de $ 1.580.400 (un millón quinientos ochenta mil cuatrocientos pesos)".*

Que posteriormente mediante Resolución de Presidencia Nº 305/2021, obrante a fojas 52/53, se adjudicó la contratación directa autorizada por Resolución Plenaria Nº 165/2021, para el servicio integral de soporte, manteniemiento y capacitación del software SIGA, por el plazo de seis (6) meses, por la suma mensual de $ 263.340,00 (doscientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta pesos con 00/100), totalizando la suma de $ 1.580.040,00 (un millon quinientos ochenta mil cuarenta pesos con 00/100).

Que con fecha 30/07/2021 se suscribió el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el Nº 178 (v. fs. 59/64), estableciendo en su Cláusula Séptima que: *"**SÉPTIMA CONTRAPRESTACIÓN Y PAGO:** Las partes establecen que por la prestación del servicio integral de soporte, mantenimiento y capacitación del Software SIGA, **EL TRIBUNAL** abonará la suma mensual de $ 263.400 (doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos pesos), totalizando la suma de $ 1.580.400 (un millón quinientos ochenta mil cuatrocientos pesos)".*

Que la Dirección de Administración, ha advertido un error material en la Cláusula Séptima del mencionado Contrato referida al monto a abonarse, dado que sin perjuicio de que en el acto administrativo se dispuso que el pago consistiría en la suma mensual de $ 263.340,00 (doscientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta pesos con 00/100), totalizando la suma de $ 1.580.040,00 (un millón quinientos ochenta mil cuarenta pesos con 00/100); en el Contrato se estableció que la suma mensual a abonar sería de $ 263.400,00 (doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos pesos con 00/100), totalizando la suma de $ 1.580.400,00 (un millón quinientos ochenta mil cuatrocientos pesos con 00/100).

Que en consecuencia, corresponde rectificar la Cláusla Séptima, quedando redactada de la siguiente manera: *"**SÉPTIMA CONTRAPRESTACIÓN Y PAGO:** Las partes establecen que por la prestación del servicio integral de soporte, mantenimiento y capacitación del Software SIGA, **EL TRIBUNAL** abonará la suma mensual de $ 263.340,00 (doscientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta pesos con 00/100), totalizando la suma de $ 1.580.040,00 (un millón quinientos ochenta mil cuarenta pesos con 00/100)".*

Que el 31/08/2021 se recepcionó un mail, proveniente de la firma NOMADE SOFT SRL (v. f. 69), informando que el domicilio consignado en el Contrato de Locación de Servicio regitrado bajo el Nº 178 es incorrecto, por lo que se procede a rectificar el mismo, quedando redactado de la siguiente manera: *"Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e*

Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Sr. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, DNI Nº 14.741.484, en adelante ***EL TRIBUNAL****, con domicilio real y legal en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, y por la otra, el Sr. Julián Rene LÓPEZ, quien acredita identidad con DNI N° 24.162.086, en su carácter de representante de la firma NOMADE SOFT SRL, con domicilio legal y especial en la calle Maipú 1159, Piso 1, Oficina 1, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante* ***LA EMPRESA****, formalizan el presente Contrato de Locación de Servicios, en el marco del expediente Letra: TCP-DA Nº 189/2021, caratulado: S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE PARA EL SISTEMA SIGA".*

Que conforme lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley provincial Nº 141, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, siempre que la enmienda no altere lo sustancial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el domicilio del encabezado del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 178, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Sr. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, DNI Nº 14.741.484, en adelante* ***EL TRIBUNAL****, con domicilio real y legal en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, y por la otra, el Sr. Julián Rene LÓPEZ, quien acredita identidad con DNI N° 24.162.086, en*

su carácter de representante de la firma NOMADE SOFT SRL, con domicilio legal y especial en la calle Maipú 1159, Piso 1, Oficina 1, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante ***LA EMPRESA****, formalizan el presente Contrato de Locación de Servicios, en el marco del expediente Letra: TCP-DA Nº 189/2021, caratulado: S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE PARA EL SISTEMA SIGA".*

ARTÍCULO 2º.- Sustituir la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 178, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "***SÉPTIMA CONTRAPRESTACIÓN Y PAGO:*** *Las partes establecen que por la prestación del servicio integral de soporte, mantenimiento y capacitación del Software SIGA,* ***EL TRIBUNAL*** *abonará la suma mensual de $ 263.340,00 (doscientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta pesos con 00/100), totalizando la suma de $ 1.580.040,00 (un millón quinientos ochenta mil cuarenta pesos con 00/100)".* Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la Adenda del Contrato de Locación de Servicio registrado bajo Nº 178, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, notificar a la firma interesada y a la Dirección de Administración, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 383 - /2021.

TCP
Confeccionó EB
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ANEXO I RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 383 /2021

ADENDA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 178/2021

Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Sr. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, DNI Nº 14.741.484, en adelante **EL TRIBUNAL**, con domicilio real y legal en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, y por la otra, el Sr. Julián Rene LÓPEZ, quien acredita identidad con DNI N° 24.162.086, en su carácter de representante de la firma NOMADE SOFT SRL, en adelante **LA EMPRESA**, acuerdan en realizar la presente adenda, en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 178 expediente Letra: TCP-DA Nº 189/2021, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE PARA EL SISTEMA SIGA".----------

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar el domicilio del encabezado del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 178, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "*Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Sr. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, DNI Nº 14.741.484, en adelante* ***EL TRIBUNAL****, con domicilio real y legal en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, y por la otra, el Sr. Julián Rene LÓPEZ, quien acredita identidad con DNI N° 24.162.086, en su carácter de representante de la firma NOMADE SOFT SRL, con domicilio legal y especial en la calle Maipú 1159, Piso 1, Oficina 1, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de*

Tierra del Fuego, en adelante ***LA EMPRESA****, formalizan el presente Contrato de Locación de Servicios, en el marco del expediente Letra: TCP-DA Nº 189/2021, caratulado: S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE PARA EL SISTEMA SIGA".*

SEGUNDA: Asimismo las partes resuelven modificar la Cláusula Séptima del Contrato de Locación referido, la que quedará redactada de la siguiente manera: "***SÉPTIMA CONTRAPRESTACIÓN Y PAGO:*** *Las partes establecen que por la prestación del servicio integral de soporte, mantenimiento y capacitación del Software SIGA,* ***EL TRIBUNAL*** *abonará la suma mensual de $ 263.340,00 (doscientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta pesos con 00/100), totalizando la suma de $ 1.580.040,00 (un millón quinientos ochenta mil cuarenta pesos con 00/100)".*

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los_____días del mes de septiembre de 2021.

TCP
Confeccionó EB
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia